Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo– Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 22 de julio de 2021

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES N° 18/2021

A : Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, Rectora
Universidad Nacional de Asunción
DE : Lic. **DERLIS RUBEN DELEON ORTIZ,** Director Interino
Dirección de Contrataciones

REF.: AMPLIACION DE MONTO DEL 20% DEL CONTRATO N° 017/2020 DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2020 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL 2020/2021 ID 359057.

ANTECEDENTES

- El Memorándum DI Nº 21/2021 de la Dirección de Informática de fecha 8 de junio de 2021, en la cual solicita la ampliación del monto del 20% del Contrato Nº 017/2021 de fecha 12 de agosto de 2020, de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" CONTRATO ABIERTO ID 359057;
- El Contrato Nº 017/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, suscrito con OLAMS SERVICE de Nelson Raúl Coronel Segovia, en el marco del Contrato MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL 2020/2021 ID 359057;
- El Código de Contratación Nº CO-28001-20-190433, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a favor OLAM SERVICE de Nelson Raúl Coronel Segovia por la suma de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido;
- La Resolución N° 878/2021 de fecha 28 de julio de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2020/2021" - ID N° 359.057;
- La Nota DC Nº 180/2021 de la Dirección de Contrataciones del Rectorado UNA remitida a la firma OLAMS SERVICE de Nelson Raúl Coronel Segovia, en la cual solicitamos su CONFORMIDAD en el breve plazo de 24 (veinticuatro) horas, a fin de iniciar el procedimiento propio para una AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO que se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la Circular DNCP Nº 28/16 de fecha 14 de junio de 2016 "DIRIGIDAS A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (SUB UOC) Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, ENTIDADES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, EMPRESAS PÚBLICAS. ENTTDADES FINANCIERAS OFICIALES Y SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES". De contar con una respuesta favorable, la ampliación del Contrato tendrá un 20% del monto total del contrato;
- La Nota de la empresa OLAMS SERVICE de Nelson Raúl Coronel Segovia de fecha 22 de julio de 2020, en la cual expresa su conformidad para realizar la ampliación del monto del Contrato Nº 017/2021 de fecha 12 de agosto de 2021 con vigencia hasta el 31 de enero de 2021;
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 935/2021 expedido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;
- El Arts. 63° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece los lineamientos para la modificación de Contratos de adquisiciones, locaciones y servicios;

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

- La circular DNCP N° 28/2016 que establece las pautas para los procedimientos enmarcados en el Arts. 63° de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas";
- RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, con vigencia desde 15 de octubre de 2020, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03.
- El Decreto 2992/19, que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás normativas concordantes;
- La Ley 3.439/2007, que modifica la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas";
- El Decreto Nº 4780/2021 de fecha 25 de enero de 2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021";
- LA LEY Nº 6672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021;
- La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

EVALUACIÓN

La Dirección de Contrataciones del Rectorado UNA en base al análisis del Art. 63° de la Ley 2051/03, EL Decreto Reglamentario 2992/19, la Resolución DNCP N° 4576/2020 y la circular DNCP N° 28/2016 "que establece las pautas para los procedimientos enmarcados en el Arts. 63° de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" realiza las siguientes consideraciones:

- El Contrato 017/2020 fue suscripto en fecha 12 de agosto de 2020, dentro de los doce meses establecidos para la firma del contrato. En este punto cabe destacar que el Art. 63 establece dicho requisito para la ampliación de contratos para la prestación de servicios, siendo de vital importancia para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción el servicio de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS objeto de la presente solicitud, de manera a suplir las necesidades de los departamentos y dependencias de nuestra Institución.
- El Monto del Contrato Nº 17/2020 es: Monto Mínimo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA Incluido y Monto Máximos de Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos millones) IVA Incluido.

	Contrato Vigente		Ampliación 20%	
Nº de Lote	Monto Mínimo	Monto Máximo	Ampliación Monto Mínimo	Ampliación Monto Máximo
Lote Nº 1	65.000.000	130.000.000	13.000.000	26.000.000
Lote Nº 2	30.000.000	60.000.000	6.000.000	12.000.000
Lote Nº 3	100.000.000	200.000.000	20.000.000	40.000.000
Lote Nº 4	5.000.000	10.000.000	1.000.000	2.000.000
Lote Nº 5	5.000.000	10.000.000	1.000.000	2.000.000
Lote Nº 6	10.000.000	20.000.000	2.000.000	4.000.000
Lote Nº 7	15.000.000	30.000.000	3.000.000	6.000.000
Lote Nº 8	30.000.000	60.000.000	6.000.000	12.000.000
Lote Nº 9	10.000.000	20.000.000	2.000.000	4.000.000
Lote Nº 10	5.000.000	10.000.000	1.000.000	2.000.000
Lote Nº 11	25.000.000	50.000.000	5.000.000	10.000.000
Monto total			60.000.000	120.000.000

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

- El monto total a ampliar es: de MONTO TOTAL MÍNIMO Gs 60.000.0000 (Guaraníes sesenta millones) IVA Incluido y MONTO TOTAL MÁXIMO Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).
- El Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 919/2021.
- La necesidad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción respecto a la provisión del citado servicio para el Ejercicio Fiscal 2021.

CONCLUSIONES

En base a los antecedentes señalados: lo solicitado se encuentra enmarcado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 63º "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", que expresa entre otras cosas: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad...".

Que, esta Dirección de Contrataciones es del parecer que corresponde en base a los fundamentos de hecho estipulados y la normativa legal mencionada, no encuentra objeciones para proceder a la Ampliación del Contrato de hasta el 20% del monto adjudicado.

Todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato Abierto, quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho.

La firma Proveedora deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme a lo señalado en la Cláusula NUEVE del Contrato N° 0017/2020.

Es nuestro informe salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. DERLIS RUBEN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA